

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante arrió sendos memoriales por medio de los cuales pretende acreditar la gestión de la notificación personal del extremo pasivo de la demanda. Sírvese proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00066 00
Demandante	Saúl, Yelin Mabel, Gloria Nancy, Luz Enith y Olga Lucía Izquierdo Uribe
Demandados	Milton Mateo Gaviria Uribe y Seguros Generales Suramericana S.A.
Auto Sus Nro.	338
Asunto	Tiene a demandados notificados en debida forma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte actora acreditó la notificación electrónica de los aquí demandados, a saber, Milton Mateo Gaviria Uribe y Seguros Generales Suramericana S.A., conforme los parámetros del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, pues dentro de los memoriales elevados los días 24 y 27 de marzo de 2023 fue posible verificar que los respectivos mensajes de datos contenían los archivos necesarios para efectuar la notificación¹, junto con el respectivo acuse de recibo.

Asimismo, fue posible corroborar que los correos electrónicos fueron enviados el día 24 de marzo de 2023, en la dirección electrónica de los demandados conforme se acreditó en el escrito de demanda². Asimismo, cuentan con acuse de recibo del día 27 de marzo de 2023, motivo por el cual tanto el señor Milton Mateo Gaviria Uribe y Seguros Generales Suramericana S.A. se tendrán por notificados a partir del día 29 de marzo de 2023, a su vez, el término para pronunciarse frente a los hechos y las pretensiones de la demanda finalizará el día 4 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

¹ Demanda y anexos, auto inadmisorio, escrito de subsanación, auto admitiendo demanda.

² mateogaviria@hotmail.com y notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 29/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 034 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5527c612e7dab08988a8a94b6c8c679d3690d523fa309ad6fc454e8ffd633df6**

Documento generado en 28/03/2023 11:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>